LA SUSCRITA, DIANA EDITH PAZ CANO, EN CALIDAD DE SUPERVISORA DESIGNADA DEL CONTRATO # CO1.PCCNTR. 6260033 DE 2024

CERTIFICA E INFORMA:

Que la empresa **EVENTOS CARAMELO Y ASOCIADOS C.I. S.A.S – JACOES C.I S.A.S** con el Nit. **#** 900727018**,**

presentó factura N° **FVEE 167,** del 06 de noviembre de 2024, correspondiente al pago de apoyo logístico brindado para la realización de la siguiente actividad **INFORME ENCUENTRO CON VOCEROS** realizado durante el mes de septiembre de 2024, como parte de la ejecución del contrato N°. **CO1.PCCNTR. 6260033,** siendo procedente por cuanto comprobé, vigilé y controlé el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo con el desarrollo y ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es: Contratar la prestación de servicios logísticos con una entidad que realice el suministro de insumos perecederos y no perecederos requeridos para atender las necesidades para el desarrollo de actividades Deportivas, el Arte, la Cultura, los estímulos y la integración que garanticen la ejecución del Plan Nacional Integral Bienestar Aprendiz del Centro Náutico Pesquero de Buenaventura, vigencia 2024.

Que, en consecuencia, de lo aquí expuesto, doy concepto favorable para la cancelación del (04) pago del contrato *CO1.PCCNTR.6260033* de 2024, por un valor total de dos millones de p e s o s **($ 2.000.000)**

N° Pago	**Fecha Factura**	**FacturaN°**	**ServicioDel Mes De**	**Vr. Total,Factura**	**Vr. Antes DeIVA**	**Vr. IVA**
1	06 de Nov -2024	FVEE167	septiembre	**$ 2.000.000**	**$** 1,680,672.27	$ 319,327.73

El valor a pagar incluye impuestos y los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. Para el trámite del presente pago se adjuntan la factura N° FVEE 167 y certificación firmada por el representante legal aportes parafiscalesdel 26 de noviembre del 2024, realizado en noviembre e informe de supervisión.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Buenaventura, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2024.



DIANA EDITH PAZ CANO
C.C 66.940.010 de Buenaventura
Supervisora Designada

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL FORMATO
INFOME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 1 del 1 de julio al 30 de agosto del 2024	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	CENTRO NÀUTICO PESQUERO DE BUENAVENTURA
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	DIANA EDITH PAZ CANO
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	No aplica
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR. 6260033
TIPO DE CONTRATO:	**Prestación de servicios**
OBJETO:	Contratar la prestación de servicios con un operador logístico para atender las necesidades para el desarrollo de actividades Deportivas, el Arte, la Cultura, los estímulos y la integración que garanticen la ejecución del Plan Nacional Integral Bienestar Aprendiz del Centro Náutico Pesquero de Buenaventura 2024.
VALOR:	$113.549.000 M/CTE, INCLUIDO IVA.
CONTRATISTA:	EVENTOS CARAMELO & ASOCIADOS C.I. S.A.S.
NIT:	900727018
LUGAR DE EJECUCIÓN:	BUENAVENTURA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	26 de abril de 2024
FECHA DE INICIO:	30 de abril de 2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	OCHO (8) MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$113.549.000,00 M/CTE, INCLUIDO IVA.
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	$113.549.000,00 M/CTE, INCLUIDO IVA.
PRÓRROGA No x:	No aplica
ADICIÓN No.x:	**No aplica**
SUSPENSIÓN No. x:	No aplica

FORMA DE PAGO:	El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera: Pagos que se realizarán durante el contrato Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato Requisito para el pago PAGO 1 12,5% Informe de supervisión PAGO 2 25% Informe de supervisión PAGO 3 37,5% Informe de supervisión PAGO 4 40% Informe de supervisión PAGO 5 62,5% Informe de supervisión PAGO 6 75% Informe de supervisión PAGO 7 87,5% Informe de supervisión PAGO 8 100% Informe de supervisión

OBLIGACIONES (Incluya todas las obligaciones contractuales)	**ACTIVIDADES REALIZADAS**	**PRODUCTO**
1. Cumplir con las características técnicas de los bienes, los cuales deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales.	**REUNION CON VOCEROS**	Sitio de acuerdo con las especificaciones del contrato para desarrollar la actividad Refrigerio y almuerzo

2. Entregar elementos nuevos, de óptima calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las normas de calidad del producto, así como, cumplir con las garantías de fábrica y las condiciones y las condiciones solicitadas en la invitación pública y la oferta.	Sitio acondicionado para la actividad. Instalaciones con espacios amplios, con salones amplios o al menos un auditorio, que permita desarrollar actividades lúdicas, recreativas, talleres y conferencias, con capacidad para 70 personas que cuenten con espacios amplios para actividades al aire libre, el sitio debe estar cerca de la jurisdicción del distrito de Buenaventura y se debe suministrar desayuno, almuerzo. los espacios deben ser amplios para garantizar distanciamiento y el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad	Sitio, Entrega de refrigerios yalmuerzos.

3. Entregar los bienes contratados debidamente certificados y garantizados de fábrica, así como, toda la información técnica disponible, necesaria para su consumo, operación y mantenimiento.	**Sitio acondicionado para la actividad. Instalaciones con espacios amplios, con salones amplios o al menos un auditorio, que permita desarrollar actividades lúdicas, recreativas, talleres y conferencias, con capacidad para 70 personas que cuenten con espacios amplios para actividades al aire libre, el sitio debe estar cerca de la jurisdicción del distrito de Buenaventura y se debe suministrar desayuno, almuerzo. los espacios deben ser amplios para garantizar distanciamiento y el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad**	Almuerzos y refrigerios entregados}
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA porconducto del funcionario que ejercerá la supervisión.	El contratista entrego los productos concertados y que cumplían con las especificaciones del contrato	Almuerzos y refrigerios entregados}
5. Deberá mantener los precios ofertados en su propuesta, en ningún momento podrá facturar precios por encima de los ofertados.	Los precios de los productos entregados fueron los mismos ofertados	Factura
6. Reemplazar los productos y/o bienes queresulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modifica y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los productos y/o bienes	No se presentaron productos defectuosos o de mala calidad	Factura electrónica con los respectivos soportes de entrega de combustible.

defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este 3GCCON-F-021 V.02 podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato		
7. Recibir y cambiar los productos dentro 24 horas siguientes, en caso de presentarse devoluciones.	N/A	
8. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR.	Los gastos de transporte de los productor fueron asumidos por el proveedor	
9. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de los productos o bienes de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregiro aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato	N/A	
10. Mantener indemne al SENA de cualquier reclamación que puedan presentar personas naturales y/o jurídicas vinculadas, en ocasión de la ejecución del contrato a celebrar	N/A	

11. Ingresar en el SIRE de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, las personas extranjeras vinculadas a estos procesos que prestaran servicios al SENA	N/A	
12. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual		
13. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.	El contratista en el marco de la reunión de los voceros para la ejecución plan de Bienestar a aprendiz vigencia 2024 y proyección 2025 cumplió con las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el contrato	

FECHA (Con corte al periodo a informar)	**No. DE FACTURA**	**VALOR A CANCELAR**	**VALOR EJECUTADO**	**SALDO DEL CONTRATO**	**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA**	**PORCENTAJEDE EJECUCIÓN FÍSICA** (Aplica para contratos deobras y adecuaciones)	
						No. de días ejecutados	**%**
06 /11/2024	FVEE167	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 57.395.000	40%		

OBSERVACIONES

La ejecución del contrato en el marco de reunión con voceros donde se socializó el plan de Bienestar al aprendiz del año 2024 pedimos sugerencias o aportes para la construcción del plan de Bienestar al aprendiz del 2025.
Se realizó teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, las condiciones de calidad a y oportunidad, de igual manera, cumpliendo con las normas ambientales en el empaque de los productos entregados.

El contratista cumplió con el pago de sus aportes a seguridad social y parafiscales.

Elaboró: Sara Caicedo Hurtado, Profesional de Bienestar al Aprendiz

. Revisó: Diana Edith Paz Cano, Coordinadora FPI.

BIENESTAR AL APRENDIZ

INFORME ENCUENTRO CON VOCEROS

Dando cumplimiento a la resolución 1-01399 del 2021, que obedece a los objetivos estratégicos y operativos del plan de bienestar al aprendiz y relacionamiento con el egresado, en el presente informe se da el resumen de la reunión de voceros que se llevó a cabo el día 12 de septiembre del 2024 en la sede principal km5.

OBJETIVO GENERAL: Generar escenarios de reconocimiento para aprendices en ejes de liderazgo, proyección social, formación y de talentos.

OBJETIVO ESPECIFICO:
Generar espacios de participación de voceros y representantes de aprendices en los Centros de Formación Profesional Integral y regionales.

BIENESTAR AL APRENDIZ

INFORME REUNIÓN DE VOCEROS

La reunión inicia a las 2:00 pm con los aprendices voceros, el subdirector de Centro, Mauricio Gómez Betancourt, la coordinadora de formación profesional Diana Edith Paz, los coordinadores académicos Cristian Meneses y Jhon Felipe Vidal y los miembros del equipo de Bienestar al aprendiz.









Socialización ejecución plan de Bienestar a aprendiz vigencia 2024 y proyección 2025

En esta actividad se socializó con los voceros el plan de Bienestar al aprendiz del año 2024. Posteriormente, les pedimos sugerencias o aportes para la construcción del plan de Bienestar al aprendiz del 2025.





Para llevar a cabo esta socialización se implementaron mesas de trabajo por cada componente de bienestar al aprendiz, lideradas de la siguiente manera:

✓ Mesa 1. Macroproceso o cultural, quien estará liderada por Maira Alejandra Mena, Stefany Clarete y Sara Caicedo.

✓ Mesa 2. Componente de Salud, estará liderada por las enfermeras Leonor Cuero y Vivian Sinisterra.

✓ Mesa 3. Habilidades blandas, liderada por Darling Garcés y Gerardo Pretel.

✓ Mesa 4. Deporte, liderada por Darwin Díaz y Charol Eliana Estrella.

✓ Mesa 5. Arte y pintura, liderada por Mauricio Montaño y Tatiana Angulo

✓ Mesa 6. Liderazgo, liderada por Claudia Vélez y Yuliana Bermúdez.

Cada uno de los miembros de las mesas les explicaba a los voceros las actividades programadas por cada componente para este año, cuales de las mismas ya se han ejecutado y cuales todavía no.

Los voceros dieron sugerencias frente a varias actividades, para que sean tenidas en cuenta para el plan de Bienestar al aprendiz 2025.



Sugerencias:

Componente Cultural

1. Concursos enfocados en diferentes modalidades: conocimiento sobre CNPB, SENA, ARTISTICAS Y CULTURALES.
2. En la Actividad sociocultural empoderamiento de la mujer: Desarrollar actividades que permitan a los aprendices conocer todos los códigos de alerta para defenderse de situaciones que atente contra su integridad.
3. Hacer publicidad de las actividades de Bienestar al aprendiz que se van a realizar cada mes (informar cuando se presente cambios)
4. Mejorar la alimentación en las actividades de larga duración y separar refrigerios de los almuerzos.
5. Crear una banda de paz en el CNPB.
6. Mas campaña para concientizar el reciclaje.
7. Puntualidad en el inicio de los eventos programados para aprendices.

Componente habilidades blandas:

Actividades que piden se realicen con más frecuencia

1. Habilidades sociales en grupo colaborativos.
2. Taller de habilidades socioemocionales.
3. Acompañamiento y orientaciones psicológicas.

Componente deporte:

1. Implementar Balón mano
2. Juegos didácticos
3. Futbol once
4. Gimnasio
5. Tenis mesa
6. Pausas activas
7. Ejercicios coordinados
8. Aeróbicos
9. Charlas deportivas y hábitos de vida saludable
10. Fisioterapeutas
11. Descubrimiento de talento deportivo
12. Mayor divulgación de eventos extramurales
13. Adecuación de escenarios deportivos

Apoyos de sostenimiento:

1. Aumento de presupuesto y de los cupos de monitoria por excelencia.
2. Aumento de cupos de apoyos de sostenimiento.



Se entregaron Almuerzos y refrigerio


Dagusto





PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUALETAPA CONTRACTUAL

FORMATO

ANEXO AL CONTRATO o ACEPTACIÓN DE OFERTA

No. CO1.PCCNTR.6260033 DE 2024

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y EVENTOS CARAMELO & ASOCIADOS C.I. S.A.S.

OBJETO: Contratar la prestación de servicios con un operador logístico para atender las necesidades para el desarrollo de actividades Deportivas, el Arte, la Cultura, los estímulos y la integración que garanticen la ejecución del Plan Nacional Integral Bienestar Aprendiz del Centro Náutico Pesquero de Buenaventura 2024.

FORMA DE PAGO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	12,5%	Informe de supervisión
PAGO 2	25%	Informe de supervisión
PAGO 3	37,5%	Informe de supervisión
PAGO 4	40%	Informe de supervisión
PAGO 5	62,5%	Informe de supervisión
PAGO 6	75%	Informe de supervisión
PAGO 7	87,5%	Informe de supervisión
PAGO 8	100%	Informe de supervisión
Otra forma de Pago:	No aplica	

OBLIGACIONES:

Obligaciones específicas del contratista

a. Cumplir con las características técnicas de los bienes, los cuales deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales.

b. Entregar elementos nuevos, de óptima calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las normas de calidad del producto, así como, cumplir con las garantías de fábrica y las condiciones y las condiciones solicitadas en la invitación pública y la oferta.

c. Entregar los bienes contratados debidamente certificados y garantizados de fábrica, así como, toda la información técnica disponible, necesaria para su consumo, operación y mantenimiento.

d. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.

e. Deberá mantener los precios ofertados en su propuesta, en ningún momento podrá facturar precios por encima de los ofertados.

f. Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación en el plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

g. Recibir y cambiar los productos dentro 24 horas siguientes, en caso de presentarse devoluciones

h. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR.

i. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de los productos o bienes de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.

j. Mantener indemne al SENA de cualquier reclamación que puedan presentar personas naturales y/o jurídicas vinculadas, en ocasión de la ejecución del contrato a celebrar.

k. Ingresar en el SIRE de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, las personas extranjeras vinculadas a estos procesos que prestaran servicios al SENA

l. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

m. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.

Obligaciones del SENA

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.

b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

d. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

e. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes al cero coma cinco (0,5%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma2 total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al SENA hasta

el diez por ciento (10%) del valor total del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. PARÁGRAFO PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. PARÁGRAFO SEGUNDO: Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el CONTRATISTA, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo.

c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d) Unilateralmente por incumplimiento del contratista. PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA

actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al SENA, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el SENA y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza

que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información Confidencial requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: 1) Registro Presupuestal. 2) Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del SENA. PARÁGRAFO: El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. PARÁGRAFO: En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA la subdirección del centro náutico pesquero designa a la coordinadora de formación profesional como supervisora de la ejecución del contrato la cual se designa por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Revisó: Carmen Eliza Salas Olave Asesora jurídica

Elaboró: Anyi Cadena Campaz Apoyo administrativo compras